



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/50/488/Add.1
29 de noviembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo período de sesiones
Tema 133 del programa

FINANCIACIÓN DE LA MISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN HAITÍ

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto de la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1995 (A/50/363/Add.1). Durante su examen del informe, la Comisión se reunió con representantes del Secretario General que le proporcionaron mayor información.
2. El Consejo de Seguridad, en su resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, autorizó que se concluyera la transferencia de funciones de la Fuerza Multinacional a la UNMIH a más tardar el 31 de marzo de 1995. En virtud de la misma resolución, el Consejo autorizó a que se desplegaran, como máximo, 6.000 soldados y 900 policías civiles, y decidió prorrogar el mandato de la Misión por un período de seis meses, es decir, hasta el 31 de julio de 1995.
3. La Asamblea General, en su resolución 49/239 de 31 de marzo de 1995, consignó y prorrateó la suma de 151.545.100 dólares en cifras brutas (149.579.700 dólares en cifras netas) para la operación de la UNMIH durante el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1995. Como se señala en el anexo I del informe del Secretario General, los gastos correspondientes a ese período ascendieron a 133.531.900 dólares en cifras brutas (132.305.000 dólares en cifras netas), lo que arroja un saldo no comprometido de 18.013.200 dólares en cifras brutas (17.274.700 dólares en cifras netas).
4. La Comisión Consultiva toma nota de que el informe sobre la ejecución del presupuesto está bien preparado y que en él se han tenido en cuenta observaciones que la propia Comisión había formulado con anterioridad. La Comisión acoge con agrado las tabulaciones que figuran en los anexos del informe, en las que se expone en forma resumida el despliegue previsto y

efectivo de personal civil y militar, la tasa de puestos ocupados y la tasa de vacantes. Se han indicado además la tasa prevista de gastos y los gastos efectivos, desglosados por unidad y período, correspondientes a partidas tales como el costo de las raciones, el alquiler de locales y las operaciones aéreas. En todo caso, la Comisión pidió mayores aclaraciones en relación con varias cuestiones generales que se mencionan a continuación.

5. Por lo que se refiere a la gran diferencia entre la suma de 10.683.000 dólares, anteriormente indicada a la Comisión como saldo no comprometido provisional correspondiente al período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1995 (A/50/488, anexo), y el saldo no comprometido real de 18.013.200 dólares consignado en el informe que se examina (A/50/363/Add.1), se señalaron a la Comisión Consultiva las dificultades que existían para hacer cuadrar los datos en la zona de la Misión con las cuentas que se llevan en la Sede. La Comisión toma nota de que, según el párrafo 17 del anexo II, hubo que hacer varios viajes, además de los previstos, en relación con la ejecución de los sistemas de contabilidad basados en el uso de microcomputadoras (el sistema de contabilidad Sun y el sistema de adquisiciones Reality). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión de que ya se ha dado capacitación al personal de finanzas y adquisiciones de la Misión y que actualmente recibía apoyo desde Nueva York por vía telefónica. La Comisión confía en que, con la instalación de los sistemas de contabilidad basados en el uso de microcomputadoras y la capacitación del personal de la Misión en la utilización de estos sistemas, mejorará la presentación oportuna de datos exactos en esta Misión y en otras operaciones de mantenimiento de la paz donde estén instalados sistemas de esa índole. La Comisión se propone vigilar lo que ocurra en ese sentido.

6. Por lo que se refiere a los gastos de personal militar, la Comisión Consultiva toma nota de que, según los párrafos 4 y 6 del anexo II, se gastó la suma adicional de 1.920.400 dólares en raciones debido a que el contrato para raciones no se concretó hasta julio de 1995; en cambio, se proporcionaron raciones a los contingentes con arreglo a una carta de asignación desde marzo hasta el 14 de julio de 1995. Como se señala en el párrafo 18 del informe de 29 de septiembre de 1995 que se refiere al presupuesto de la UNMIH (A/50/488), la Comisión ya estaba enterada de las circunstancias del caso. La Comisión pidió mayores aclaraciones en un intento de corregir la situación, y, en respuesta, recibió información sobre el estado de ejecución de los contratos de sistemas.

7. Se informó a la Comisión Consultiva de que con arreglo al mecanismo de contratos de sistemas, las Naciones Unidas podrán hacer previsiones de las necesidades para períodos prolongados, comprometerse sólo a hacer una compra mínima, llevar a cabo licitaciones competitivas, y comprar los productos a que corresponda el contrato sólo cuando sean necesarios. Se indicó que los contratos de sistemas permitirán a las misiones de las Naciones Unidas agrupar todas las necesidades de artículos similares o idénticos en un marco único, aprovechando las posibilidades de descuento derivadas del volumen de la compra y estableciendo un mecanismo que les permitirá atender sus necesidades sin repetir la licitación para cada orden de compra. Se prevé que el proceso de compra podrá iniciarse antes de que se asignen fondos a una misión determinada y llevarse a cabo exclusivamente con los fondos necesarios para el pago de la cantidad mínima. Se señaló que habían empezado a firmarse contratos de sistemas

en los ámbitos del transporte, los suministros, los servicios técnicos y el apoyo electrónico.

8. Por lo que se refiere a otros gastos relacionados con el personal militar, la Comisión Consultiva toma nota de que, según el anexo I y el párrafo 8 del anexo II, los gastos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes ascendieron a 6.503.600 dólares, lo que representa unas economías de 2.871.700 dólares. La Comisión Consultiva recuerda que había sido informada (A/50/488, párr. 20) de que hasta septiembre de 1995 no se habían recibido solicitudes de reembolso de los gobiernos por concepto de equipo de propiedad de los contingentes y que el reembolso a los gobiernos que aportaban contingentes por concepto de uso de ese equipo se había presupuestado sobre la base de una tasa media del 10% anual sobre un valor estimado de 50 millones de dólares por batallón; sin embargo, el reembolso real se efectuará sobre la base de una tasa media del 10% anual sobre un valor total estimado del equipo de propiedad de los contingentes de 130.060.000 dólares. La Comisión Consultiva señala que se trata de disposiciones provisionales y que se propone volver a examinar la cuestión cuando el Secretario General presente su informe sobre el equipo de propiedad de los contingentes.

9. La Comisión Consultiva toma nota de que, según el párrafo 13 del anexo II y el cuadro del anexo IV, en el período a que se refiere el informe se han realizado economías por valor de 2,1 millones de dólares en los gastos de personal de contratación internacional y de contratación local, incluidas economías importantes derivadas de la contratación de personal nombrado específicamente para la Misión. La Comisión Consultiva recuerda que había sido informada de que el 30% de la plantilla se había clasificado como personal nombrado para la Misión sin derecho a ajuste por lugar de destino (A/50/488, párr. 22). La Comisión Consultiva acoge con satisfacción la práctica de la contratación específica de personal para otras misiones, siempre que sea factible.

10. La Comisión observa que, según el párrafo 16 del anexo II, se realizaron gastos adicionales de 33.400 dólares por concepto de consultores. Se contrataron cinco consultores por un total de 138 días-persona a fin de que prestaran servicios de asesoramiento técnico "para la profesionalización y creación de la nueva fuerza policial, los aspectos jurídicos, la formulación y normalización de las disposiciones de los contratos de apoyo logístico y una evaluación de los estudios del equipo de propiedad de los contingentes". La Comisión no está convencida de que no haya sido posible obtener todos esos servicios internamente ni planificarlos o presupuestarlos en el plan de operaciones de la Misión. En ocasiones anteriores (véase, por ejemplo, el documento A/50/488, párr. 28), la Comisión se ha referido a la necesidad de mejorar la metodología que emplean los equipos de estudio en las etapas de planificación de misiones de mantenimiento de la paz a fin de poder evaluar mejor las necesidades reales de las operaciones sobre el terreno y preparar así estimaciones presupuestarias que sean realistas.

11. Con respecto a las operaciones aéreas, la Comisión observa que las necesidades efectivas de helicópteros en la zona de la Misión permitieron economizar 4,9 millones de dólares. En respuesta a sus preguntas, se dijo a la Comisión que los arreglos contractuales con el proveedor militar de helicópteros habían resultado más económicos que lo previsto; en lugar de contratar un número

mínimo de horas por mes, con cláusulas relativas a horas adicionales, se hicieron pagos sobre la base de las horas en que efectivamente se habían usado los helicópteros. La Comisión expresa su satisfacción por este arreglo y espera que, cada vez que sea viable, sea aplicado en otras operaciones de mantenimiento de la paz. La Comisión pidió, y espera recibir a la brevedad, comparaciones detalladas del costo de las distintas opciones en cuanto al alquiler de aviones y helicópteros.

12. La Comisión Consultiva observa que, según el párrafo 52 del anexo II, en la partida de servicios por contrata hubo que gastar una suma adicional de 7,2 millones de dólares por concepto de servicios necesarios con arreglo a cartas de asignación, lo que se debió, en parte, al prolongado período necesario para completar el proceso de compra a los efectos de un contrato de apoyo logístico. Como indicó en el párrafo 18 de su informe de fecha 29 de septiembre de 1995 (A/50/488), la Comisión se propone examinar, en el contexto del informe del Secretario General sobre las compras, la cuestión de la necesidad de reducir al mínimo las demoras en la adquisición de equipo y servicios que se requieran con urgencia para operaciones de mantenimiento de la paz.

13. La Comisión Consultiva está de acuerdo con la recomendación formulada por el Secretario General en el párrafo 9 de su informe, de que la Asamblea General deduzca de las futuras cuotas de los Estados Miembros la parte que les corresponda del saldo no comprometido de 18.013.200 dólares en cifras brutas (17.274.700 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1995.
